



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 500455330-1 CÓDIGO AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:		-190	
Fecha:		OCTUBRE 2026	
Al Señor alcalde Municipal de Sogamoso		Remite:	SECRETARIA DE EDUCACION
1	Descripción de la necesidad:		

1.1 Fundamento legal del gasto.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3° y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran para dichos fines.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que es fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, en el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la actuación de las entidades públicas en los procesos de contratación.

1.2 Relación del gasto con el proyecto de inversión:

El Municipio de Sogamoso, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a garantizar el derecho fundamental a la educación, y en su calidad de propietario de la infraestructura de la Institución Educativa Colegio Gustavo Jiménez (Sede Central), requiere adelantar las acciones necesarias para asegurar condiciones adecuadas de prestación del servicio educativo.

Actualmente, el suministro de energía eléctrica de la sede se encuentra bajo una matrícula provisional, situación que no garantiza la estabilidad, continuidad ni el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos. En consecuencia, se hace necesario ejecutar las adecuaciones de la infraestructura eléctrica, así como la elaboración de los diseños, gestión de trámites y cumplimiento de requisitos para la certificación conforme al RETIE, y su posterior legalización ante la empresa prestadora del servicio de energía EBSA.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 8001975430-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Lo anterior permitirá garantizar condiciones seguras, reglamentarias y funcionales para la adecuada operación de la institución educativa, contribuyendo al cumplimiento de los fines del servicio educativo en el municipio.

Para contribuir al logro de estas metas, dentro de la gestión de la secretaria de Educación en cuanto a infraestructura educativa se requiere contratar la realización de las adecuaciones, obras eléctricas y legalización de la matrícula definitiva ante la empresa de energía EBSA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL GUSTAVO JIMÉNEZ SEDE CENTRAL

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Sogamoso elaboró el presente Estudio Previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

En este sentido, la Administración Municipal resalta la importancia de la contratación que se pretende adelantar, iniciando por la descripción de la necesidad que da origen al contrato de obra denominado “REALIZAR ADECUACIONES, OBRAS ELECTRICAS Y LEGALIZACION DE LA MATRICULA DEFINITIVA ANTE LA EMPRESA DE ENERGIA EBSA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL GUSTAVO JIMENEZ SEDE CENTRAL”, el cual tiene como finalidad contar con instalaciones adecuadas, funcionales y acordes con las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de procesos de formación académicas.

De igual manera, con la ejecución de las adecuaciones proyectadas, se mitigarán las deficiencias actuales en la calidad y continuidad del servicio, especialmente las caídas y variaciones de tensión que afectan la operación de la sede. Esto permitirá contar con un suministro de energía estable y suficiente, facilitando el uso simultáneo y seguro de los equipos, herramientas y sistemas necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, sin restricciones derivadas de la capacidad eléctrica instalada.

Lo anterior permitirá garantizar condiciones seguras, reglamentarias y funcionales para la adecuada operación de la institución educativa, contribuyendo al cumplimiento de los fines del servicio educativo en el municipio.

En el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Sogamoso sostenible: Consolidando una ciudad región estratégica”, el proyecto se enmarca en el Eje I: Infraestructura con propósito, específicamente en el capítulo “Bienestar y progreso social con infraestructura”, a través del producto Sedes educativas mejoradas, que para el cuatrienio tiene una meta de 35 sedes.

2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1	Objeto del contrato: “REALIZAR ADECUACIONES, OBRAS ELECTRICAS Y LEGALIZACION DE LA MATRICULA DEFINITIVA ANTE LA EMPRESA DE ENERGIA EBSA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL GUSTAVO JIMENEZ SEDE CENTRAL”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: NIT 891955130-1 AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

2.2 Alcance: El contrato comprende la ejecución de las actividades de adecuación y mejoramiento de la infraestructura eléctrica de la sede educativa, de conformidad con el presupuesto de obra, especificaciones técnicas y estudios previos, incluyendo:

El proyecto contempla la ejecución de las obras y adecuaciones eléctricas necesarias para la legalización del equipo de medida indirecta existente en la Institución Educativa Gustavo Jiménez, ubicada en la diagonal 59 con carrera 12 del municipio de Sogamoso. Actualmente, el consumo de energía del plantel educativo está siendo registrado mediante un medidor testigo propiedad del comercializador, por lo que se requiere adelantar el proceso de normalización y legalización del sistema de medición ante EBSA.

Dentro de las actividades contempladas en el proyecto se incluye la calibración de los transformadores de corriente, transformadores de tensión y del medidor de energía, así como la ejecución de las adecuaciones técnicas requeridas para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente establecida en el RETIE y las normas EBSA. De igual manera, se realizarán los trámites y gestiones necesarias para la obtención de la certificación RETIE del sistema de medida y la posterior legalización de este ante la empresa comercializadora de energía.

Adicionalmente, el proyecto contempla la construcción de una red eléctrica en baja tensión para alimentar una nueva edificación construida dentro de las instalaciones del colegio, la cual actualmente cuenta con suministro eléctrico a través de una provisional. Para ello, se proyecta la construcción de una red derivada desde el transformador existente hasta la parcial principal de la nueva edificación, mediante la instalación de una red trenzada en baja tensión y sus respectivas bajantes para la conexión, garantizando un servicio eléctrico seguro, confiable y acorde con los requerimientos de la infraestructura educativa.

Los elementos objeto del presente proceso deberán suministrarse de conformidad con las Especificaciones dadas en las normas que le regulen; en los aspectos que no estén regulados, se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el presente Estudio Previo y en el Anexo técnico.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello a la Supervisión, quien decidirá conjuntamente con el MUNICIPIO, sobre la relación entre estos documentos.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

Si durante la ejecución del contrato el ente territorial considera necesario introducir cambios o modificaciones en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT 501455130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que el ente territorial efectúe la notificación.

El ente territorial tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final del ente territorial, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones, el ente territorial podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el constructor.

Se anexa análisis técnico.

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1		LEGALIZACION MEDIDA		
1,01	Acto de gerencia 003 - 2026 EBSA	CALIBRACIÓN Y ENSAYOS DE MEDIDOR MULTIENERGÍA BIDIRECCIONAL (ENERGÍA IMPORTADA Y ENERGÍA EXPORTADA). CLASE 0.5S PARA ENERGÍA ACTIVA Y CLASE 2.0 PARA ENERGIA REACTIVA	Unidad	1
1,02	Acto de gerencia 003 - 2026 EBSA	INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELECTRÓNICO MULTIFUNCIONAL, ENERGÍA ACTIVA Y REACTIVA, PUEDE SER INSTALADO EN DOS O TRES ELEMENTOS A UNA TENSIÓN ENTRE 60 Y 250 V CONEXIÓN INDIRECTA Y SEMIDIRECTA 1, 5 – 10 A, CLASE 0,5 0 1.0, INCLUYE ACCESORIOS (TORNILLERÍA, AMARRES PLÁSTICOS, MARQUILLAS DE IDENTIFICACIÓN, GRAPAS TERMINALES)	Unidad	1
1,03	Acto de gerencia 003 - 2026 EBSA	INSTALACIÓN-CAMBIO DE CABLEADO DE SEÑALES DE MEDIDA INDIRECTA (13,234,5 KV). INCLUYE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	Unidad	1
1,04	COTIZACION	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EQUIPO DE MEDIDA, INCLUYE PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO Y DEMAS DOCUMENTOS DE ACUERDO A NORMAS EBSA Y RETIE., EL PROYECTO DEBE ENTREGARSE APROBADO POR EL O.R.	Unidad	1
1,05	COTIZACION	RETIRO DE MEDIDOR EXISTENTE, TRAMITE DE CALIBRACION Y PARAMETRIZACION EN EL LABORATORIO DE EBSA, GESTION PARA LA LEGALIZACION DE EQUIPO DE MEDIDA, INCLUYE TRAMITE Y DILIGENCIAMIENTO DE	Unidad	1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 801-955330-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

		DOCUMENTACION REQUERIDA POR EBSA (NO INCLUYE COSTO DE CALIBRACION Y ENSAYOS)		
1,06	COTIZACION	ADECUACIONES CELDAS DE MEDIDA EXISTENTES INCLUYE (LIMPIEZA, AJUSTES DE PUESTA A TIERRA, PINTURA, SEÑALIZACIÓN, MAQUILLADO, ETIQUETADO E INSTALACIÓN DE PLACAS O ETIQUETAS EXIGIDAS POR EL RETIE	Unidad	1
1,07	COTIZACION	CALIBRACION DE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE O TRANSFORMADOR DE TENSION (INCLUYE DESMONTE, ENVIO Y RETIRO DE LABORATORIO, COSTOS DE CALIBRACION E INSTALACION DE TRANSFORMADOR)	Unidad	6
1,08	COTIZACION	ADECUACIONES PUERTA DE CUARTO ELECTRICO (INCLUYE REPARACIONES DE SOLDADURA, PINTURA ELECTROSTATICA, INSTALACION DE CHAPA Y SEÑALIZACION)	Unidad	1
1,09	COTIZACION	ADECUACIONES A CUARTO DE MEDIDA, GABINETE DE MEDIDA E INSTALACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA RETIE (INCLUYE, LIMPIEZA, PINTURA, SEÑALIZACION, DEMARCACION AREAS Y ADECUACIONES), NO INCLUYE ADECUACIONES PUERTA	Unidad	1
2		RED PARCIAL EN BAJA TENSION		
2,01	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	4,32
2,02	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Metro Cúbico	0,3
2,03	1.01.04	CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa. (3000 PSI)	Metro Cúbico	1,35
2,04	2.10.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 3"	Unidad	2
2,05	2.10.96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 3". (TIPO PESADO - DB).	Metro lineal	12
2,06	6.03.09	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 1 M X 1 M. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO TIPO CD 2007	Unidad	2
2,07	6.02.01	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 M 510 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	Unidad	4
2,08	6.02.03	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 M 1.050 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	Unidad	3
2,09	APU 2.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO EN LÍNEA, RED TRENZADA (PT-1001) SIN LONCHERA	Unidad	4

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT 801955430-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

2,10	APU 2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE FINAL DE CIRCUITO SENCILLO, RED TRENZADA (RT-1003), SIN LONCHERA	Unidad	2
2,11	APU 2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE ANGULAR, RED TRENZADA (RT-1005) SIN LONCHERA	Unidad	1
2,13	6.02.69	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CUADRUPLIX XLPE-SR NO. 1/0 AWG	Kilómetro	0,175
2,15	7.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME DE DERIVACION EN GEL PARA CABLES 1/0	Unidad	4
2,17	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	Metro Cúbico	0,96
2,19	4.01.07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	1,92
2,21	2.10.27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 1/0 AWG EN COBRE	Metro lineal	250
2,23	6.01.05	DESMANTELAMIENTO DE RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN B.T. INCLUYE ARRIMADA A BODEGA HASTA 5KM	Metro lineal	50
2,25	6.01.06	DESHINCADO DE POSTE DE 8 M (INCLUYE RETIRO O ENTREGA EN BODEGA)	Unidad	3

3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Código	Descripción
22101900	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
95121700	Edificios y estructuras públicos

4 Obligaciones que debe asumir el contratista:

4.1. Generales

- | | |
|--------|--|
| 4.1.1. | Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. |
| 4.1.2. | Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). |
| 4.1.3. | Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 80955130-1 CÓDIGO AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT 801855330-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	Específicas
4.2.1.	Realizar las acciones necesarias enmarcadas dentro del objeto del contrato y el presupuesto, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
4.2.2.	Realizar el trámite de proyecto que cumpla con todos los requerimientos para cumplimiento de la norma RETIE, NTC 2050 y operador de red EBSA. Firmados por un profesional competente. Incluye cálculos, cuadro de cargas, diseños, memorias presentación y demás requisitos exigidos, deberá entregar copia del certificado de RETIE.
4.2.3.	Adelantar todos los tramites técnicos y administrativos ante la empresa de energía eléctrica de Boyacá – EBSA, bajo su cuenta, para logra la legalización de la matrícula de energía eléctrica de la Institución Educativa Técnico Industrial Gustavo Jiménez sede central.
4.2.4.	Realizar las adecuaciones y actividades necesarias con el fin de cumplir los requerimientos técnicos del anexo técnico.
4.2.5	Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato
4.2.6	Presentar informes sobre el avance del objeto del contrato.
4.2.7	Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal en obra.
4.2.8	Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos.
4.2.9	Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades
4.2.10	Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación
4.2.11	Convenir de forma anticipada a su ejecución las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 801955130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

4.2.12.	Poner en conocimiento oportunamente a la entidad contratante la necesidad de prórrogas, suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión, la cual quedara supeditada finalmente a la autorización del Municipio
4.2.13.	Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4.2.14.	Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
4.2.15.	Atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
4.2.16.	Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
4.2.17.	Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo
4.2.18.	Abstenerse de divulgar la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
4.2.19.	Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, con relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
4.2.20.	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

4.3	Obligaciones del municipio:
------------	------------------------------------

- | |
|---|
| <p>4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.</p> <p>4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.</p> <p>4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.</p> <p>4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.</p> |
|---|



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891875130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Tipología del contrato: Obra Publica

5.2 Plazo del Contrato: El plazo será a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso – Instalaciones de la Institución Educativa Técnico Industrial Gustavo Jiménez sede central.

6 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del Contratista se realizará mediante MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

Ley 1150 de 2007

Artículo 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la mínima cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no interior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil

C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 10. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 800955130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, Incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo Anterior, en el cronograma se establecerá: I) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. II) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado, IV) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar as Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2009 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2. de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las Entidades territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

La alcaldía municipal de Sogamoso expidió Circular No. 2026101600000016 de 2026, mediante la fijó el límite de la cuantía para la modalidad de selección de mínima desde \$0 hasta \$78.790.725.

El valor estimado del contrato es de: **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA UN DE PESOS MCTE (\$78.789.441,73)**

Para asignar los precios a cada uno de los ítems de las actividades de obra, se incluyeron todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, y todos los impuestos y retenciones que haya lugar y el AIU. De acuerdo con el mercado comercial de este tipo de servicios, el valor estimado del contrato se calculó con la RESOLUCIÓN No. 050 DEL 05 DE MAYO DEL 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2025" y cotizaciones.

Normas y Especificaciones Técnicas de la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. – EBSA, vigentes al momento de la ejecución del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con sistemas de medición indirecta y requisitos para la legalización de equipos de medida.

Resolución CREG 038 de 2014, en lo relacionado con los requisitos técnicos, metrológicos y de calibración de los sistemas de medición de energía eléctrica.

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, incluyendo los requisitos asociados al diseño, construcción, certificación y puesta en servicio de instalaciones eléctricas y sistemas de medición.

Las demás normas, reglamentos, resoluciones y disposiciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás autoridades competentes que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 801955130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

Además

7 Valor estimado del Contrato:

De acuerdo con la necesidad del Municipio El valor del contrato es **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA UN DE PESOS MCTE (\$78.789.441,73)**, incluyendo A.I.U. para las actividades de obra, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, y todos los impuestos y retenciones que haya lugar. De acuerdo con el mercado comercial de este tipo de servicios, el valor estimado del contrato se calculó con la **RESOLUCIÓN No. 050 DEL 05 DE MAYO DEL 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2025"** y cotizaciones. Se Anexa Estudio del Mercado.

ITE M	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UN.	CAN T	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1		LEGALIZACION MEDIDA					
1,01	Acto de gerencia 003 - 2026 EBSA	CALIBRACIÓN Y ENSAYOS DE MEDIDOR MULTIENERGÍA BIDIRECCIONAL (ENERGÍA IMPORTADA Y ENERGÍA EXPORTADA). CLASE 0.5S PARA ENERGÍA ACTIVA Y CLASE 2.0 PARA ENERGIA REACTIVA	Unidad	1	\$ 225.102,00	\$ 225.102,00	0,29%
1,02	Acto de gerencia 003 - 2026 EBSA	INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELECTRÓNICO MULTIFUNCIONAL, ENERGÍA ACTIVA Y REACTIVA, PUEDE SER INSTALADO EN DOS O TRES ELEMENTOS A UNA TENSIÓN ENTRE 60 Y 250 V CONEXIÓN INDIRECTA Y SEMIDIRECTA 1, 5 - 10 A, CLASE 0,5 O 1.0, INCLUYE ACCESORIOS (TORNILLERÍA, AMARRES PLÁSTICOS, MARQUILLAS DE IDENTIFICACIÓN, GRAPAS TERMINALES)	Unidad	1	\$ 229.296,00	\$229.296,00	0,29%
1,03	Acto de gerencia 003 - 2026 EBSA	INSTALACIÓN-CAMBIO DE CABLEADO DE SEÑALES DE MEDIDA INDIRECTA (13,234,5 KV). INCLUYE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	Unidad	1	\$455.775,00	\$455.775,00	0,58%
1,04	COTIZACION	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EQUIPO DE MEDIDA, INCLUYE PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO Y DEMAS DOCUMENTOS DE ACUERDO A NORMAS EBSA Y	Unidad	1	\$ 3.000.000,00	\$3.000.000,00	3,81%



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891955430-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

		RETIE., EL PROYECTO DEBE ENTREGARSE APROBADO POR EL O.R.					
1,05	COTIZACION	RETIRO DE MEDIDOR EXISTENTE, TRAMITE DE CALIBRACION Y PARAMETRIZACION EN EL LABORATORIO DE EBSA, GESTION PARA LA LEGALIZACION DE EQUIPO DE MEDIDA, INCLUYE TRAMITE Y DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACION REQUERIDA POR EBSA (NO INCLUYE COSTO DE CALIBRACION Y ENSAYOS)	Unidad	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	3,17%
1,06	COTIZACION	ADECUACIONES CELDAS DE MEDIDA EXISTENTES INCLUYE (LIMPIEZA, AJUSTES DE PUESTA A TIERRA, PINTURA, SEÑALIZACIÓN, MAQUILLADO, ETIQUETADO E INSTALACIÓN DE PLACAS O ETIQUETAS EXIGIDAS POR EL RETIE	Unidad	1	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00	2,41%
1,07	COTIZACION	CALIBRACION DE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE O TRANSFORMADOR DE TENSION (INCLUYE DESMONTE, ENVIO Y RETIRO DE LABORATORIO, COSTOS DE CALIBRACION E INSTALACION DE TRANSFORMADOR)	Unidad	6	\$ 1.400.000,00	\$ 8.400.000,00	10,66 %
1,08	COTIZACION	ADECUACIONES PUERTA DE CUARTO ELECTRICO (INCLUYE REPARACIONES DE SOLDADURA, PINTURA ELECTROSTATICA, INSTALACION DE CHAPA Y SEÑALIZACION)	Unidad	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	2,28%
1,09	COTIZACION	ADECUACIONES A CUARTO DE MEDIDA, GABINETE DE MEDIDA E INSTALACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA RETIE (INCLUYE, LIMPIEZA, PINTURA, SEÑALIZACION, DEMARCACION AREAS Y ADECUACIONES), NO	Unidad	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	3,17%

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 901855130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

		INCLUYE ADECUACIONES PUERTA					
2		RED PARCIAL EN BAJA TENSION					
2,01	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	Metro Cúbico	4,32	\$ 70.577,63	\$ 304.895,36	0,39%
2,02	3.13.15	DEMOLICIÓN OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES CON ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.).	Metro Cúbico	0,3	\$ 244.779,68	\$ 73.433,90	0,09%
2,03	1.01.04	CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa. (3000 PSI)	Metro Cúbico	1,35	\$ 556.652,91	\$ 751.481,43	0,95%
2,04	2.10.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA. CONEXIÓN DESDE RED TRENZADA DE B.T., BAJANTE EN DUCTO IMC DE 3"	Unidad	2	\$ 1.208.441,77	\$ 2.416.883,54	3,07%
2,05	2.10.96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 3". (TIPO PESADO - DB).	Metro lineal	12	\$ 27.757,65	\$ 333.091,80	0,42%
2,06	6.03.09	CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 1 M X 1 M. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO TIPO CD 2007	Unidad	2	\$ 1.300.259,31	\$ 2.600.518,62	3,30%
2,07	6.02.01	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 M 510 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	Unidad	4	\$ 1.214.823,08	\$ 4.859.292,32	6,17%
2,08	6.02.03	SUMINISTRO, ARRIMADA, HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 M 1.050 KGF. INCLUYE EXCAVACIÓN	Unidad	3	\$ 1.464.823,18	\$ 4.394.469,54	5,58%
2,09	APU 2.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO EN LÍNEA, RED TRENZADA (PT-1001) SIN LONCHERA	Unidad	4	\$ 298.859,34	\$ 1.195.437,37	1,52%
2,10	APU 2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE FINAL DE CIRCUITO SENCILLO, RED TRENZADA (RT-1003), SIN LONCHERA	Unidad	2	\$ 917.093,84	\$ 1.834.187,68	2,33%
2,11	APU 2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENCIÓN DOBLE	Unidad	1	\$ 1.019.600,45	\$ 1.019.600,45	1,29%



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 901955130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

		ANGULAR, RED TRENZADA (RT-1005) SIN LONCHERA					
2,13	6.02.69	SUMINISTRO, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE CUADRUPLIX XLPE-SR NO. 1/0 AWG	Kilómetro	0,175	\$ 34.399.296,70	\$ 6.019.876,92	7,64%
2,15	7.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME DE DERIVACION EN GEL PARA CABLES 1/0	Unidad	4	\$ 68.601,69	\$ 274.406,77	0,35%
2,17	4.01.04	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	Metro Cúbico	0,96	\$ 124.268,05	\$ 119.297,33	0,15%
2,19	4.01.07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Metro Cúbico	1,92	\$ 31.742,33	\$ 60.945,27	0,08%
2,21	2.10.27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE No. 1/0 AWG EN COBRE	Metro lineal	250	\$ 44.159,60	\$11.039.900,00	14,01%
2,23	6.01.05	DESMANTELAMIENTO DE RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN B.T. INCLUYE ARRIMADA A BODEGA HASTA 5KM	Metro lineal	50	\$ 5.323,73	\$ 266.186,50	0,34%
2,25	6.01.06	DESHINCADO DE POSTE DE 8 M (INCLUYE RETIRO O ENTREGA EN BODEGA)	Unidad	3	\$ 266.669,49	\$ 800.008,47	1,02%
					COSTO DIRECTO GRUPO	\$59.374.086,28	75,36%
					A	\$11.874.817,26	20%
					I	\$593.740,86	1%
					U	\$2.374.963,45	4%
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						\$78.789.441,73	100%

Se Anexa Estudio del Mercado.

8	Forma de pago y requisitos:
<p>El municipio pagará el precio del contrato así: Mediante actas parciales, el valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:</p> <p>Pagos parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por la interventoría designado para tal fin.</p>	

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 901855130-1 CÓDIGO AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

Un Pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutado y liquidado en un cien por ciento (100%) el objeto del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del Contrato.

Para efectuar los pagos será necesario:

Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro deporte, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% y 2% del valor cobrado. La estampilla procultura se debe pagar antes de iniciar el contrato y es del 2%.

9 Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:

Información presupuestal: *

Destinación del gasto				
Funcionamiento	()		Inversión	(X)
Origen de los recursos		Origen de los recursos		
Presupuesto nacional/territorial				
Recursos de crédito				
Recursos propios		(X)		
Regalías				
G P				
G R				
Código BPIN	2024157590001			
Sector	22 - EDUCACIÓN			
Programa	2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.			
Producto	22010117- SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL. PRESCOLAR BASICA Y MEDIA			

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para atender el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato se imputarán al presupuesto de la vigencia 2026, de conformidad con el Decreto 642 de 2025 y Acuerdo 034 de 2025, “por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y se apropian los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Municipio de Sogamoso, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de



COPIA CONTROLADA

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURS O	CP C	Valor a imputar
2026001001	2.3.2.02.02.00 5-22-22-2201-1090001	Mejoramiento de la calidad educativa integral y pertinente en el Municipio de Sogamoso/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINANCION	2201017	22.01.01	1.2.1.0.00	54252	\$78.789.441,73
TOTAL							\$78.789.441,73

Código UM3PSC (código código separado por	Descripción	Unidad de presentación del contrato (Intervalidad de fechas de los recibos)	Valor total estimado en la liquidación del contrato (pre)	Ubicación	Nombre del responsable del resp.	Correo electrónico del resp.
7210500;7222400;7230900;7231000;7231100;7231200;7231300;7231400;7231500;7231600;7231700;7231800;7231900;7232000;7232100;7232200;7232300;7232400;7232500;7232600;7232700;7232800;7232900;7233000;7233100;7233200;7233300;7233400;7233500;7233600;7233700;7233800;7233900;7234000;7234100;7234200;7234300;7234400;7234500;7234600;7234700;7234800;7234900;7235000;7235100;7235200;7235300;7235400;7235500;7235600;7235700;7235800;7235900;7236000;7236100;7236200;7236300;7236400;7236500;7236600;7236700;7236800;7236900;7237000;7237100;7237200;7237300;7237400;7237500;7237600;7237700;7237800;7237900;7238000;7238100;7238200;7238300;7238400;7238500;7238600;7238700;7238800;7238900;7239000;7239100;7239200;7239300;7239400;7239500;7239600;7239700;7239800;7239900;7240000;7240100;7240200;7240300;7240400;7240500;7240600;7240700;7240800;7240900;7241000;7241100;7241200;7241300;7241400;7241500;7241600;7241700;7241800;7241900;7242000;7242100;7242200;7242300;7242400;7242500;7242600;7242700;7242800;7242900;7243000;7243100;7243200;7243300;7243400;7243500;7243600;7243700;7243800;7243900;7244000;7244100;7244200;7244300;7244400;7244500;7244600;7244700;7244800;7244900;7245000;7245100;7245200;7245300;7245400;7245500;7245600;7245700;7245800;7245900;7246000;7246100;7246200;7246300;7246400;7246500;7246600;7246700;7246800;7246900;7247000;7247100;7247200;7247300;7247400;7247500;7247600;7247700;7247800;7247900;7248000;7248100;7248200;7248300;7248400;7248500;7248600;7248700;7248800;7248900;7249000;7249100;7249200;7249300;7249400;7249500;7249600;7249700;7249800;7249900;7250000;7250100;7250200;7250300;7250400;7250500;7250600;7250700;7250800;7250900;7251000;7251100;7251200;7251300;7251400;7251500;7251600;7251700;7251800;7251900;7252000;7252100;7252200;7252300;7252400;7252500;7252600;7252700;7252800;7252900;7253000;7253100;7253200;7253300;7253400;7253500;7253600;7253700;7253800;7253900;7254000;7254100;7254200;7254300;7254400;7254500;7254600;7254700;7254800;7254900;7255000;7255100;7255200;7255300;7255400;7255500;7255600;7255700;7255800;7255900;7256000;7256100;7256200;7256300;7256400;7256500;7256600;7256700;7256800;7256900;7257000;7257100;7257200;7257300;7257400;7257500;7257600;7257700;7257800;7257900;7258000;7258100;7258200;7258300;7258400;7258500;7258600;7258700;7258800;7258900;7259000;7259100;7259200;7259300;7259400;7259500;7259600;7259700;7259800;7259900;7260000;7260100;7260200;7260300;7260400;7260500;7260600;7260700;7260800;7260900;7261000;7261100;7261200;7261300;7261400;7261500;7261600;7261700;7261800;7261900;7262000;7262100;7262200;7262300;7262400;7262500;7262600;7262700;7262800;7262900;7263000;7263100;7263200;7263300;7263400;7263500;7263600;7263700;7263800;7263900;7264000;7264100;7264200;7264300;7264400;7264500;7264600;7264700;7264800;7264900;7265000;7265100;7265200;7265300;7265400;7265500;7265600;7265700;7265800;7265900;7266000;7266100;7266200;7266300;7266400;7266500;7266600;7266700;7266800;7266900;7267000;7267100;7267200;7267300;7267400;7267500;7267600;7267700;7267800;7267900;7268000;7268100;7268200;7268300;7268400;7268500;7268600;7268700;7268800;7268900;7269000;7269100;7269200;7269300;7269400;7269500;7269600;7269700;7269800;7269900;7270000;7270100;7270200;7270300;7270400;7270500;7270600;7270700;7270800;7270900;7271000;7271100;7271200;7271300;7271400;7271500;7271600;7271700;7271800;7271900;7272000;7272100;7272200;7272300;7272400;7272500;7272600;7272700;7272800;7272900;7273000;7273100;7273200;7273300;7273400;7273500;7273600;7273700;7273800;7273900;7274000;7274100;7274200;7274300;7274400;7274500;7274600;7274700;7274800;7274900;7275000;7275100;7275200;7275300;7275400;7275500;7275600;7275700;7275800;7275900;7276000;7276100;7276200;7276300;7276400;7276500;7276600;7276700;7276800;7276900;7277000;7277100;7277200;7277300;7277400;7277500;7277600;7277700;7277800;7277900;7278000;7278100;7278200;7278300;7278400;7278500;7278600;7278700;7278800;7278900;7279000;7279100;7279200;7279300;7279400;7279500;7279600;7279700;7279800;7279900;7280000;7280100;7280200;7280300;						

En cumplimiento de la normatividad vigente sobre documentos tipo, en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2022 de 2020 y las Resoluciones 465 de 2024 y 541 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no pueden incluir ni modificar condiciones habilitantes, factores de escogencia o sistemas de ponderación ajenos a los adoptados por dicha Entidad. Por consiguiente, cada uno de los requisitos habilitantes aplicables a este proceso serán establecidos directamente en la invitación de documento tipo, por lo que los interesados deberán remitirse en su totalidad a lo dispuesto en dicho documento.

Página 18 de 22

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT 891.855.130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
--	--	--------------------------	-----------------------

COPIA CONTROLADA

De igual manera, en estricta sujeción a los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los mandatos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en materia de documentos tipo, las reglas para dirimir situaciones de empate no pueden ser creadas, modificadas o complementadas de manera autónoma por la entidad contratante. Por lo tanto, dado que las condiciones de desempate se encuentran preestablecidas de manera obligatoria en los referidos actos administrativos (como el Decreto 1082 de 2015 y las resoluciones de documentos tipo aplicables), los factores de desempate correspondientes a este proceso serán los definidos en la respectiva invitación de documento tipo, por lo que los proponentes deberán remitirse de forma exclusiva a lo allí consagrado para conocer las reglas de desempate aplicables.

13. Análisis del riesgo:

Se anexa Matriz de riesgos al presente estudio previo.

14. Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5 % del valor del contrato



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 801.955.130-1 CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16
---	---------------------------------	-------------------	----------------

COPIA CONTROLADA

	en el territorio nacional para la ejecución del contrato.		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	10% del valor final de las obras
	Calidad del bien o servicio	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

*(Corresponde a la unidad ejecutora verificar que amparos y coberturas aplican al proceso de contratación adelantado)

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CODIGO:
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:
2026/04

VERSIÓN:
16

COPIA CONTROLADA

SI__ NO _X_

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*.

16.

Supervisor o interventor:

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: PROFESIONAL UNIVERSITARIO, titular del cargo **IVAN RAMIREZ** de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.

Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

NA

18.

Documentos Adjuntos:

Estudios del sector

Matriz de riesgos

CDP # 2026001001

Otros: Anexo Técnico, Plano.

Atentamente,

JULIE ANDREA RIVAS BAYONA
Secretaria de Educación (E)
Proyecto:

HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO
Secretario de Infraestructura y

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Julieth Castillo Gutiérrez	Prof. Jurídico/contratista S.E.	
Andrea Paola Diaz Becerra (necesidad)	Prof. Universitario	



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:
AGB-01-F-01

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FECHA:
2026/04

VERSIÓN:
16

COPIA CONTROLADA

Asegurados	Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sogamoso identificada con NIT 891.855.130-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

*(Corresponde a la unidad ejecutora verificar conforme al proceso de contratación si este seguro se requiere)

15.

Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano